



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ARTÍCULO 78. El Titular de la Auditoría Superior del Estado será auxiliado en sus funciones por los auditores especiales, así como por los coordinadores, supervisores, auditores y demás servidores públicos que al efecto señale el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el presupuesto autorizado. En dicho Reglamento se asignarán las facultades y atribuciones previstas en esta Ley.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Capítulo VI De la Secretaría Particular

ARTÍCULO 15. La Secretaría Particular estará adscrita al Despacho del Auditor Superior y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el Auditor Superior los asuntos de su competencia;
- II. Apoyar en el seguimiento a las órdenes y acuerdos del Auditor Superior y solicitar los informes consecuentes;
- III. Mantener informado al Auditor Superior de la situación que guarde el cumplimiento de los compromisos, acuerdos e instrucciones dictados en las sesiones y reuniones, así como de las órdenes y directrices cuyo seguimiento se le encomiende;
- IV. Asistir al Auditor Superior, en la preparación y ejecución de las reuniones que convoque;
- V. Presentar, valorar y programar las solicitudes de eventos, reuniones y citas para el Auditor Superior por medio de Agenda;
- VI. Controlar la recepción de la documentación que sea presentada ante la Auditoría Superior, así como recibir y turnar previo acuerdo del Auditor Superior los documentos o información a las Unidades Administrativas que determine su competencia;
- VII. Comunicar a las unidades los acuerdos emitidos por el Auditor Superior;
- VIII. Establecer y ejecutar un sistema de control y seguimiento de los acuerdos emitidos por el Auditor Superior;
- IX. Llevar el registro y archivo de las autorizaciones o acuerdos delegatorios que emita el Auditor Superior, para que los servidores públicos subalternos ejerzan atribuciones o suscriban documentación relacionada con los asuntos que les sean encomendados;
- X. Requerir a las diversas áreas de la Auditoría Superior, la información, datos y documentos que necesite el Auditor Superior para la atención de su agenda de trabajo; y
- XI. Las demás que le señalen disposiciones legales, el presente Reglamento, y aquellas disposiciones, acuerdos e instrucciones que le dicte el Auditor Superior.